

ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

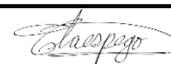
Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que el artículo 85 del Estatuto Académico de la UNAD establece que el Reconocimiento de saberes y competencias “es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

CO18/B455
CO17/7811
CO14/B011
CO14/B012

ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar”.

Que la UNAD y el Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional con fecha del 10 de noviembre de 2021, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del presente convenio, con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar en la educación técnica laboral de los egresados del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – a la educación superior en los programas ofertados por la UNIVERSIDAD, en sus niveles Tecnológico y Profesional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 3 de la cláusula 2 del mencionado convenio, es precisamente cooperar con CEDECSPRO en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados CEDECSPRO puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité curricular del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO (Resolución N° 1258 de 2019), para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de mayo de 2022 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los estudiantes, egresados y graduados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD, así:

CREDITOS ACADÉMICOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	
BASICOS	129
ELECTIVOS	27
TOTAL	156

“ Más UNAD, Más País”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia





*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

CRÉDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	6
ELECTIVOS	8
TOTAL	14
CRÉDITOS POR CURSAR	
BASICOS	123
ELECTIVOS	19
TOTAL, CRÉDITOS A CURSAR	142

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL -UNAD-			MÓDULOS CEDECSPRO	SITUACIÓN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	COMPETENCIAS	
514006	Salud y desarrollo infantil	3	Promover la salud, nutrición, prácticas de vida saludable y prevenir la enfermedad de niños y niñas hasta los 6 años, frente a lineamientos de salud pública establecidos.	Reconocido
514502	Políticas y programas de atención integral a la infancia	3	Promover la protección y restauración de los derechos y responsabilidades de la primera infancia de acuerdo con la legislación vigente	Reconocido
TOTAL, CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		6		
80018	Creatividad para el emprendimiento	2 (EFC)	Emprendimiento	Reconocido
514002	Didáctica de las artes integradas	3 (EDE)	Orientar prácticas educativas en los niños y niñas hasta los 6 años, de acuerdo con el plan de atención integral para la primera infancia	Reconocido
514008	Escenarios educativos inclusivos	3 (EDC)	Promover la participación de los niños y las niñas hasta los seis años de edad en los entornos de desarrollo social, familiar e institucional en el marco derechos y responsabilidades.	Reconocido
TOTAL, CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		8		
TOTAL, CRÉDITOS RECONOCIDOS		14		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, matricularán y aprobarán en el Licenciatura en Pedagogía Infantil (Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497) de la UNAD, así:

a) Cursos Obligatorios a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
80017	Cátedra UNADISTA	3

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia





*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Bogotá D.C., Sede Nacional José Celestino Mutis

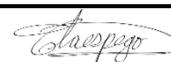
ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

514518	Introducción a la Licenciatura en Pedagogía Infantil	3
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3
514519	Lectura y escritura académicas	3
40003	Competencias comunicativas	3
150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3
514517	Infancias: Historias y perspectivas	3
50004	Epistemología e historia de la pedagogía	3
401302	Teorías del aprendizaje	3
200611	Pensamiento lógico y matemático	3
40002	Ética y ciudadanía	3
700004	Prestación del Servicio Social Unadista: Cátedra Social Solidaria y Cátedra Región	0
401305	Didáctica	3
401307	Teorías curriculares	3
514505	Desarrollo socioafectivo y moral	3
50001	Ética docente	3
514017	Pedagogía y didáctica para la inclusión	3
514503	Desarrollo del lenguaje	3
900001	Inglés A1	3
50002	Investigación educativa y pedagógica	3
514508	Uso de las TIC en Educación Infantil	3
514516	Construcción de la lengua escrita	3
900002	Inglés A2	3
514012	Práctica pedagógica I	3
514507	Investigación en educación infantil	3
514004	Desarrollo del pensamiento lógico-matemático	3
514501	Literatura y oralidad en la infancia	3
900003	Inglés B1	3
514013	Práctica pedagógica II	3
112001	Fundamentos en gestión integral	3
514005	Desarrollo del pensamiento científico	3
514515	Juego, lúdica y psicomotricidad	3
900005	Inglés B2	3
514014	Práctica pedagógica III	3
50005	Gestión educativa	3
514506	Educación, familia y comunidad	3
514003	Arte y educación artística en la infancia	3

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia





*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

CO14/6011 Bogotá D.C., Sede Nacional José Celestino Mutis

CO14/6012 Bogotá D.C., Sede Nacional José Celestino Mutis

ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

401304	Evaluación	3
514015	Práctica pedagógica IV	3
514016	Trabajo de grado	3
514512	Gestión de proyectos y organizaciones educativas para las infancias	3
50003	Diseños de ambientes de aprendizajes	3
TOTAL, CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		123

b) Cursos Electivos a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497

Según el Artículo primero de este Acuerdo, los egresados del Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, deben cursar y aprobar 18 créditos electivos, como se presenta a continuación.

NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
Electivo 1 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 2 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 1 EDC - Electivo Disciplinar Común	3
Electivo 2 EDC - Electivo Disciplinar Común	3
Electivo 1 EDE - Electivo Disciplinar Específico	3
Electivo 1 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
Electivo 2 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
TOTAL, CRÉDITOS ELECTIVOS POR CURSAR	19

ARTICULO CUARTO: Los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, beneficiados de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en períodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado graduado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados graduados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia





*Aplica para las sedes José Celestino Mutis y José Acevedo y Gómez

Bogotá D.C. Sede Nacional José Celestino Mutis

ACUERDO No. 031 DEL 17 DE MAYO DE 2022

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia del Centro de Capacitación Social y Preparación Objetiva – CEDECSPRO – con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

ARTÍCULO SÉXTO: Los egresados graduados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO, se encuentran exentos de los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación y los créditos académicos reconocidos, en virtud de la concertación de la mutua cooperación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil, realizando la matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

PARAGRAFO 1: La UNAD homologará a los egresados graduados del programa Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Primera Infancia de CEDECSPRO su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación 

Revisó: Escuela de Ciencias de la Educación 

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia